



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen en **sentido negativo** a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman el art. 69 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en **Materia de Informe Presidencial**.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos 80, 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I y 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Puntos Constitucionales, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el Dictamen de la Iniciativa.

En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión Dictaminadora hacen el análisis y expresan los razonamientos y argumentos sobre la reforma, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen en **sentido negativo** a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman el art. 69 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en **Materia de Informe Presidencial**.

I. ANTECEDENTES

1. El 21 de abril de 2015, el Diputado Juan Bueno Torio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de informe presidencial.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en materia del presente dictamen propone una reforma al artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Juan Bueno Torio, que propone que en la apertura de Sesiones Ordinarias del Segundo Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, asista el Presidente de la República y presente un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país, con excepción del último año del mandato, que será en la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de Sesiones del Congreso.

En la exposición de motivos, el diputado presenta un panorama para que el informe de gobierno cumpla con la función de rendir cuentas y transparentar el uso de los recursos ante la ciudadanía.

Al respecto, refiere que la rendición de cuentas se puede definir como “la obligación permanente de los mandatarios o agentes para informar a sus



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen en **sentido negativo** a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman el art. 69 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en **Materia de Informe Presidencial**.

mandantes o principales de los actos que llevan a cabo como resultado de una delegación de autoridad que se realiza mediante un contrato formal o informal y que implica sanciones en caso de incumplimiento.

Asimismo, el diputado promovente hace alusión a la importancia de la realidad que actualmente vivimos ya que esta nos obliga a ser partícipes de todas las acciones tomadas por parte del gobierno, en ella residen los principios de democracia que con orgullo representamos.

En relación con lo anterior, expone el promovente, la transparencia debe de verse como un instrumento del gobierno para acercar a la ciudadanía a la información que posee y que sea de utilidad para los fines de la misma. Es responsabilidad de los gobiernos y dependiendo del caso específico tomando en cuenta el tema, la demanda social y diversos factores.

En el texto de la Iniciativa, el presentador señala que al cambiar la fecha para que el Presidente de la República presente el informe, se dará un balance completo de todo el año fiscal planteando que este se realice el día de la apertura de Sesiones Ordinarias del Segundo Periodo del Congreso y que es necesario dado que en el primer periodo de sesiones ordinarias resulta inoportuno, pues aún no se tiene la información completa respecto al año en curso, porque restan tres meses para la conclusión del mismo y debido a que este periodo se centra particularmente en la discusión del Paquete Económico (Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos).

Manifiesta el promovente que no se pueden comparar los datos que expresa el Presidente en su informe hablado y escrito con los resultados programados para el ejercicio de gobierno debido a que el presupuesto es por un año, empieza en enero y termina en diciembre al igual que las actividades productivas, entonces el informe no se refiere a un periodo de ejercicio presupuestal.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen en **sentido negativo** a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman el art. 69 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en **Materia de Informe Presidencial**.

Con la finalidad de apreciar las diferencias existentes entre la Iniciativa materia de este dictamen y el texto vigente constitucional, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto Constitucional Vigente	Propuesta
<p>Artículo 69.- En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.</p> <p>Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.</p> <p>En el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República presentará ante la Cámara de Senadores, para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informará anualmente sobre el estado que guarde.</p>	<p>Artículo 69.- En la apertura de Sesiones Ordinarias del Segundo Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país, con excepción del último año de mandato que será en la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de sesiones del Congreso. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.</p> <p>Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.</p> <p>En el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República presentará</p>



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen en **sentido negativo** a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman el art. 69 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en **Materia de Informe Presidencial**.

	ante la Cámara de Senadores, para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informará anualmente sobre el estado que guarde.
--	---

III. CONSIDERACIONES

Esta Comisión Dictaminadora, después de hacer un análisis de la iniciativa, llega a la convicción de emitir el dictamen en **Sentido Negativo**, al Proyecto de Decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de informe presidencial, en razón de lo siguiente:

PRIMERO. — La Dirección de Estudios de Constitucionalidad, del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, emitió opiniones acerca de la iniciativa que se estudia en el presente dictamen.

El 21 de abril de 2015 el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, envió la opinión de la iniciativa del Diputado Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La opinión del Diputado fue calificada como “En contra” por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, esto debido a los puntos que a continuación se expondrán, mismos con los que la comisión está de acuerdo.

En las opiniones se menciona que se considera a la iniciativa como innecesaria, toda vez que lo que pretende modificar sería un retroceso, pues en el marco de la Transparencia y la rendición de cuentas, las funciones que desarrolla el congreso de alguna manera llamadas “de control”, se recurre a



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen en **sentido negativo** a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman el art. 69 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en **Materia de Informe Presidencial**.

la figura llamada “comparecencia” para lo cual se modificó el marco constitucional en sus artículos 69 y 93, con el que se sustituye el formato presidencial por la figura de comparecencia.

Los integrantes de la comisión coincidimos con el argumento presentado por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, el Poder Legislativo sufre de un mal incesable, la temible “esquizofrenia legislativa” de la cual todos los legisladores somos propensos, sin duda esto se entiende por nuestra inquietud de querer solucionar los conflictos que aquejan a la sociedad mexicana con la mayor prontitud posible. Sin embargo, debido a este mal, se crea uno mayor; dicho mal es la involución, cuyo objetivo es destruir lo ya acordado para mejorar el marco jurídico mexicano, lo cual no permite que México se desarrolle plenamente. Lo ya mencionado hace alusión a la innecesaridad de la iniciativa presentada, debido a que el 15 de agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo de voluntades que presentó el Congreso de la Unión, al reformar los artículos 69 y 93; por lo tanto, lo propuesto sería un retroceso a lo ya acordado, toda vez que, daría la involución ya referida.

Cabe mencionar que el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias calificó como de baja importancia a la iniciativa, debido a que no es tema prioritario en la agenda legislativa.

SEGUNDO. — Para esta Comisión, la función de control del poder, tiene como propósito fundamental equilibrar su ejercicio para garantizar la vigencia de la Constitución Política, asegurar el respeto de los derechos humanos y hacer posible la vigencia plena de la democracia.

En este contexto los integrantes de la Comisión, coincidimos en que el Poder Legislativo es la pieza central del sistema de la división de poderes y de la democracia representativa. Que la representación social que ejerce el Poder



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen en **sentido negativo** a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman el art. 69 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en **Materia de Informe Presidencial**.

Legislativo en las esferas del poder es uno de los postulados característicos de todo régimen democrático.

Que en efecto, el Poder Legislativo es pieza fundamental para un equilibrado ejercicio del poder político, para que éste se lleve a cabo de acuerdo con el marco legal y con estricto apego a las normas éticas, de racionalidad, de oportunidad, prudencia, corrección y eficiencia que deben imperar en la gestión de los negocios públicos.

El informe presidencial tiene como fin que el Congreso conozca, inspeccione, verifique, examine y valore la actividad del Ejecutivo; el hacer que el Presidente de la República asista, no cambiaría absolutamente nada.

Para esta Comisión la consolidación democrática exige necesariamente poderes públicos fuertes, ello implica el mejoramiento de las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, que permita un buen desempeño institucional, que se traduce en configurar un sistema de relaciones adecuado, un sistema de equilibrios y contrapesos bien diseñado, en la que exista correspondencia en las facultades y las responsabilidades de dichos poderes, de suerte que se garanticen relaciones de cooperación y colaboración.

Por ello esta Comisión coincide que el formato propuesto del informe presidencial, no responde a un auténtico mecanismo de diálogo institucional, ni mucho menos de control político. Que el marco que se pretende implementar no es más que una reminiscencia del presidencialismo mexicano.

Asimismo se coincide que el informe presidencial no debe ser la ceremonia de pleitesía, besamanos, aplauso encendido, elogio apasionado y cortesano a la figura del presidente de la República; ni un ritual con el que se regrese al día del presidente.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen en **sentido negativo** a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman el art. 69 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en **Materia de Informe Presidencial**.

Lo importante es seguir transitando a la creación de mecanismos eficaces de dialogo y de relación armónica entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, y un auténtico equilibrio en el ejercicio del poder público y un adecuado sistema de rendición de cuentas. Y que efectivamente el Poder Legislativo, siga siendo la pieza fundamental para un equilibrado ejercicio del poder político, para que éste se lleve a cabo de acuerdo con el marco legal y con estricto apego a las normas éticas, de racionalidad, de oportunidad, prudencia, corrección y eficiencia que deben imperar en la gestión de la vida pública. Por lo tanto, no debemos dar un paso atrás con ésta reforma.

TERCERO.- El principal objetivo del informe presidencial es dar a conocer a los legisladores cómo se está llevando a cabo la encomienda del poder Ejecutivo. Sin embargo, muchas veces se olvida que el poder Ejecutivo no solo recae en una persona que es el Presidente de la República; sino que éste cuenta con todo un despacho para hacer lo que se le confirió, dichas figuras se encuentran en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Relacionado con lo anterior, los integrantes de la comisión coincidimos con que el actual sistema por comparecencia abarca la función de control, esto, al poder el Congreso de la Unión llamar a comparecer a cualquiera de los Secretarios de Estados, por lo tanto se especifica de la problemática y se puede resolver con el responsable directo, todo esto con base en el artículo 93 constitucional.

CUARTO.- La presente iniciativa tiene como principal premisa, la rendición de cuentas y la transparencia.

En ese tenor, y si la intención de dicha propuesta es que el Presidente de la República **asista a la apertura de Sesiones Ordinarias del Segundo Periodo cada año de ejercicio del Congreso**, a presentar un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen en **sentido negativo** a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman el art. 69 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en **Materia de Informe Presidencial**.

pública del país, lejos de abonar a que se cumpla con dichos principios, se daría origen a un quebrantamiento de los derechos de los ciudadanos, esto en el entendido de que la transparencia debe ser un “instrumento de gobierno para acercar a la ciudadanía a la información que da cuenta del ejercicio de las funciones de un encargo”; ya que sólo contaría con un día para cumplir con dichos principios, lo cual resulta humana e inmaterialmente imposible.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que contrario a lo manifestado, en la legislación vigente sí se cumple con estos principios, cuando a través de los Secretarios de Estado y de los Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados, **mediante la figura de la comparecencia** se da cuenta al Congreso de la Unión del estado que guardan sus respectivos ramos, de conformidad con los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Por ende el cambiar la fecha para que el Presidente de la República presente su informe sería un retroceso, además de resultar incongruente, al pretender que en un solo día se rinda un informe detallado del estado que guarda el país, aunado a que quienes conocen con mayor certeza el estado que guardan los asuntos del orden administrativo, son los titulares de cada dependencia,

QUINTO.- Aunado a lo anteriormente expuesto, debe la Constitución, como el máximo instrumento de conducción y regulación social, y en un afán previsorio, considerar la posibilidad de realización de distintas situaciones. Por lo tanto queda incompleta la iniciativa al no considerar supuestos que pudieran impedir al Ejecutivo Federal asistir a la presentación del informe. Por lo tanto, no logra siquiera abarcar en su totalidad lo que propone.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Puntos Constitucionales:



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen en **sentido negativo** a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforman el art. 69 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en **Materia de Informe Presidencial**.

ACUERDA:

ÚNICO.- Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de informe presidencial, presentada por el Diputado Juan Bueno Torio del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional, en sesión de fecha 25 de abril de 2015.

21

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.



Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **Sentido Negativo** a la Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de **Informe Presidencial Presencial**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTE	13	D.F	(GPPRD)			
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ						
 SECRETARIO	01	MÉXICO	(GPPRI)			
DIP. EDGAR CASTILLO MARTINEZ						
 SECRETARIA	01	SINALOA	(GPPRI)			
DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA						
 SECRETARIA	09	GUANAJUATO	(GPPRI)			
DIP. YULMA ROCHA AGUILAR						
 SECRETARIO	01	JALISCO	(GPPAN)			
DIP. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN						
 SECRETARIA	02	QUERÉTARO	(GPPAN)			
DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ						




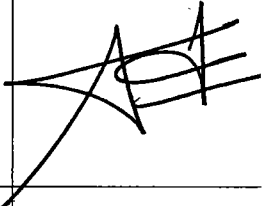

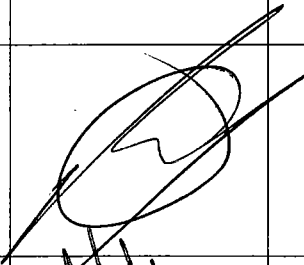

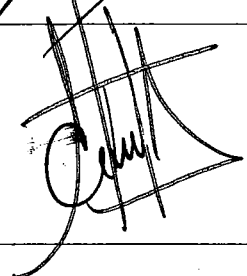





Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **Sentido Negativo** a la Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de **Informe Presidencial Presencial**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	03	SONORA	(GPPAN)			
 SECRETARIO	05	MÉXICO	(GPPRD)			
 SECRETARIO	09	MICHOACÁN	(GPPRD)			
 SECRETARIO	14	JALISCO	(MC)			
 SECRETARIA	02	ZACATECAS	(NA)			
 SECRETARIA	01	DURANGO	(PVEM)			




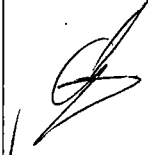









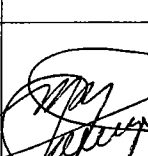
Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **Sentido Negativo** a la Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de **Informe Presidencial Presencial**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	16	VERACRUZ	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	02	QUERÉTARO	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	01	ZACATECAS	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	03	YUCATÁN	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	06	MEXÍCO	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	01	SINALOA	(GPPRI)			






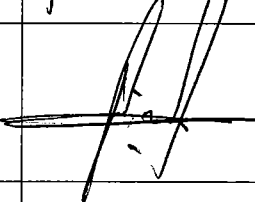







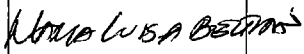
Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **Sentido Negativo** a la Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de **Informe Presidencial Presencial**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO	03	OAXACA	(GPPRI)			
 DIP. HÉCTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS	05	SONORA	(GPPRI)			
 DIP. ARMANDO LUNA CANALES	04	COAHUILA	(GPPRI)			
 DIP. KARINA PADILLA AVILA	08	GUANAJUATO	(GPPAN)			
INTEGRANTE						
 DIP. ULISES RAMÍREZ NUÑEZ	05	MÉXICO	(GPPAN)			
INTEGRANTE						
 DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA	04	D.F	(GPPAN)			
INTEGRANTE						
 MARÍA LUISA BELTRÁN REYES	50	COLIMA	(GPPRD)			
INTEGRANTE						




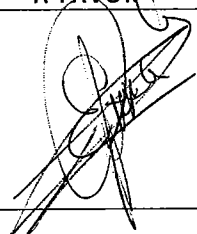






Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **Sentido Negativo** a la Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de **Informe Presidencial Presencial**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	09	D.F.	(GPPRD)			
 INTEGRANTE	04	PUEBLA	(MORENA)			
 INTEGRANTE	03	D.F.	(MORENA)			
 INTEGRANTE	01	JALISCO	(PVEM)			
 INTEGRANTE	04	D.F.	(PES)	